

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 156-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas planificar el desarrollo integral de su región, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, como formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

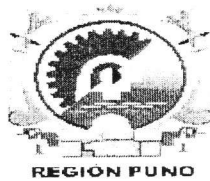
Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto ocho para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Elaboración del perfil, expediente técnico, financiamiento y ejecución del Estadio Municipal Huatta, en la ciudad de Sandía el que fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía y el Consejero Regional por la provincia de Sandía, indicando que el resto de provincias tienen su estadio pero la provincia de Sandía no tiene su estadio y los jóvenes se dedican al deporte es más varios equipos de dicha provincia han llegado a destacar por todo ello es necesario que se construya el mencionado estadio en la ciudad de Sandía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Estelazo Condori
 ESPECIALISTA TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

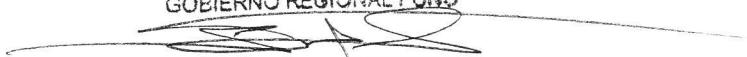
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la construcción del Estadio Municipal Huatta, en la ciudad de Sandia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALEZ
CONSEJERO DELEGADO